SELLO 4º AÑO 1847. 40 MS

la de la fuente de S. Fran.co, despues que el Ayunt.o dejó al corriente sus minas y nacimiento, sin incluir en ella las cañerias de esta fuente que deberá ser de cuenta del indicado arrendador la reparacion que necesiten, y q.e el importe de lo que ha de percibir el rematador por el enunciado contrato, sea por las mismas vencidos, observando todas las demas condiciones que hasta aqui vienen rigiendo para el arriendo de la composicion de cañerias; acordando igualmente que se haga saber por el Secret.o al Mayor. Pardo las aclaraciones hechas á su proposicion, para q.e manifieste si las admite y se ratifica en estas; quedando al cuidado del Ayuntam.to el marcar á el arrendador el orden y periodos en que ha de realizar las obras á que queda obligado, ademas de las rotunas eventuales que se ofrezcan; y por ultimo que se dirija este expediente al Sr. Gefe Sup.r Polit.o de esta Provincia, con el que se ha instruido para el remate de la composicion de las referidas cañerias, á fin de que recaiga la resolucion que su S.a tenga á bien.

Terreno
Se solicita en Perin p.r José García Mayor.

Vióse una instancia de José García Mayor, morador en Perin, en que solicita á censo mas dos fanegas de tierra poco mas ó menos que se pueden labrar en el monte llamado Peñas Blancas que linda por Levante y Norte barranco que baja de dho. monte, Poniente morra del Puntal blanco y vereda que baja de la majada llana, y Medio dia el Tajo del Indio. Y el Ayunt.o acuerda: Pase